



EXPEDIENTE CNCC24/IVA/14

INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO VALENCIANO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS (IVASPE), DEPENDIENTE DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS (AVSRE), UBICADAS EN CHESTE, BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2/22CC BIS PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS. LOTE 21: OTRAS ENTIDADES 2 (VALENCIA)

Vista la propuesta, de fecha 12 de septiembre de 2024, de la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (en adelante, IVASPE), dependiente de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante, AVSRE), para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del IVASPE, ubicadas en la carretera Valencia – Cheste S/N, C.P. 46380, Cheste (Valencia), basada en el AM 2/22CC Bis, para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas. Lote 21: otras entidades 2 (Valencia).

Atendiendo a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Ley 4/2017, de 3 de febrero, se crea la AVSRE, configurándose como organismo autónomo de los previstos en el artículo 154 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y al que se le encomienda, en régimen de descentralización funcional, la ejecución de las políticas de la Generalitat en materia de interior, seguridad pública, protección ciudadana y coordinación de policías locales. Asimismo, le corresponderá la gestión de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, y el desarrollo de la formación de las policías locales, personal de servicios esenciales y complementarios de intervención frente a emergencias, protección civil, gestión de emergencias, extinción de incendios, salvamentos y participación de la Generalitat en los consorcios de bomberos, así como la dirección y gestión de la encomienda del Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat.

SEGUNDO. El nivel administrativo de la AVSRE se estructura en diversas unidades, entre las que figura la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), de conformidad con el artículo 10 del Decreto 122/2017, de 15 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la AVSRE.

TERCERO. Por resolución de 18 de abril de 2023 del Subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, dictada en virtud de la delegación efectuada por el Conseller de Hacienda y Modelo Económico mediante Resolución de 8 de junio de 2022 (DOGV núm. 9360, de 13.06.2022), se aprueba el expediente de contratación con la numeración AM 2/22CC Bis “Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas”, dividido en 21 lotes.



En concreto, el lote 21, denominado “Otras Entidades 2 VALENCIA”, tiene por objeto la prestación de los servicios de limpieza para las instalaciones adscritas a:

- ATMV - AUTORITAT DE TRANSPORT METROPOLITÀ DE VALÈNCIA.
- AVAP - AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA.
- AVI - AGÈNCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓ.
- AVSRE - AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS (VALENCIA).
- CEAM - FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO.
- CENTRO DE ARTESANIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
- CIEGSA – CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA GENERALITAT.
- CMPDSA – CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA.
- CONSELL DE L’AUDIOVISUAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
- CONSELL JURIDIC CONSULTIU.
- CONSELL VALENCIÀ DE CULTURA.
- CONSORCI DE MUSEUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
- EPSAR – ENTITAT DE SANEJAMENT D’AIGÜES.
- ESPACIOS ECONÓMICOS EMPRESARIALES.
- EVHA - ENTITAT VALENCIANA D’HABITATGE I SÒL (ALICANTE).
- IVACE - INSTITUT VALENCIÀ DE COMPETITIVITAT EMPRESARIAL.
- IVE - INSTITUT VALENCIÀ D’ESTADÍSTICA.
- INVASSAT – INSTITUT VALENCIÀ DE SEURETAT I SALUT EN EL TREBALL (VALENCIA).
- IVAJ- INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT (VALENCIA).
- IVIA - INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (VALENCIA).
- PLAN CABANYAL - CANYAMELAR, S.A.
- SINDICATURA DE COMPTES.
- SPTCV - SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (VALENCIA).
- TAL – FUNDACIÓ TRIBUNAL D’ARBITRATGE LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
- VAERSA - VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO (VALENCIA).

CUARTO. Por resolución de 4 de marzo de 2024 del Subsecretario de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, dictada en virtud de la delegación efectuada por la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública mediante Resolución de 12 de febrero de 2024 (DOGV núm. 9792, de 20.02.2024), se adjudica el Lote 21 del Acuerdo Marco 2/22CC Bis a la mercantil **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**, con NIF A27178789, formalizándose el correspondiente contrato en documento administrativo el 28 de mayo de 2024.

QUINTO. La Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) de la AVSRE emite, el 12 de septiembre de 2024, propuesta para tramitar el contrato de servicio de limpieza de las dependencias del IVASPE, ubicadas en la carretera Valencia – Cheste S/N, C.P. 46380, Cheste (Valencia), basada en el Lote 21 del acuerdo Marco 2/22CC Bis.

De acuerdo con dicha propuesta, la necesidad e idoneidad de la presente contratación se justifica en los términos siguientes:



“La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), fue creada por Ley 4/2017, de 3 de febrero, como organismo autónomo de los previstos en el artículo 154 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y se le encomienda, en régimen de descentralización funcional, la ejecución de las políticas de la Generalitat en materia de interior, seguridad pública, protección ciudadana y coordinación de policías locales.

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante AVSRE), creada por la Ley 4/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, a través del el Instituto Valenciano de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante IVASPE) tiene entre sus objetivos, de conformidad con el artículo 3.2.b), la dirección y gestión de las políticas relacionadas con la formación y selección de policías locales y de los servicios de bomberos, así como la formación de los servicios esenciales y complementarios de emergencias.

Actualmente el servicio de limpieza en dichas dependencias se viene realizando por la empresa SOLDENE, SA, con NIF A79495502, habiendo finalizado el contrato basado en el anterior Acuerdo Marco en fecha 22.08.2023.

Todas estas dependencias requieren un servicio de limpieza que permita unas condiciones higiénicas óptimas para la prestación del servicio público que se realiza en las mismas.

Por ello, este organismo autónomo se ve en la necesidad de recurrir a su contratación externa, que se regirá por lo que se disponga en el propio contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco de 2/22 BIS CC y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(BOE núm. 272 de 9/11/2017).”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley.

SEGUNDO. Los artículos 219 a 222 de la LCSP, reguladores de los acuerdos marco, configurados como uno de los sistemas de racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas.

TERCERO. El Título III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del acuerdo marco para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas (AM 2/22CC Bis).



En uso de las atribuciones concedidas a la Presidenta de la AVSRE por el artículo 11.1, d) de la Ley 4/2017, de 3 de febrero, por la que se crea la AVSRE, y en virtud de la delegación de competencias en materia de contratación realizada por la Presidenta de la AVSRE en el Director de la AVSRE, mediante resolución de 26 de septiembre de 2023 (DOGV núm. 9695, de 2.10.2023),

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente de contratación de “Servicio de limpieza de las dependencias de la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), ubicadas en Cheste (Valencia)”, basado en el Lote 21 del AM 2/22CC Bis para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas, en los términos siguientes:

Número de expediente: CNCC24/IVA/14.

Objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (en adelante, IVASPE), dependiente de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante, AVSRE), para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del IVASPE, ubicadas en la carretera Valencia – Cheste S/N, C.P. 46380, Cheste (Valencia); contrato basado en el Lote 21 del Acuerdo Marco 2/22CC Bis.

Duración del contrato: La duración del presente contrato será de dos años a contar desde su adjudicación, pudiendo prorrogarse por un año más, según la cláusula 26.2 del AM 2/22CC.

Tramitación del expediente de contratación: ordinaria.

Tramitación del gasto: ordinaria.

Presupuesto base de licitación: 133.732,12 €, IVA incluido (b.i.: 110.522,42 €; 21% IVA: 23.209,70 €), conforme a la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	Aplicación presupuestaria	Base imponible	IVA (21%)	Precio total
1 octubre 2024 al 30 de noviembre de 2024	G0107.0107.222B00.22701	9.210,20 €	1.934,14 €	11.144,34 €
1 diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025	G0107.0107.222B00.22701	55.261,21 €	11.604,85 €	66.866,06 €
1 diciembre de 2025 al 30 septiembre 2026	G0107.0107.222B00.22701	46.051,01 €	9.670,71 €	55.721,72 €
TOTAL	G0107.0107.222B00.22701	110.522,42 €	23.209,70 €	133.732,12 €

